

ROL N° 61.208/2014.-
59.208/2012.-



Coyhaique, a veintiséis de junio del dos mil catorce.-

VISTOS :

Según la denuncia de fs. 19 emanado del Servicio Nacional del Consumidor, en contra de don "**LAN AIRLES S.A.**, representada legalmente por doña Magda Fanny Cordero Brevis, cédula identidad N° 8.471.410-0, con domicilio en calle Moraleda n° 402 en Coyhaique, al no respetar derecho de compra de pasajes aéreos al denunciante don José Eduardo Guzmán Aedo, cédula identidad N° 16.364.042-2, domiciliado en Avda. Ogana N° 12988 en Coyhaique, cometiendo con ello una infracción a los arts. 12 y 23 de la Ley 19.946.-.

Se declara cerrado el procedimiento y,

TENIENDO PRESENTE:

A fin de incentivar de la manera más oportuna y directa posible la reparación de los daños a los consumidores afectados, toda vez que las multas van a beneficio fiscal y no a beneficio de ellos, y habiéndose en este caso reparado las reclamaciones civiles, según se acredita a fs. 29 y 31, y art. 19 inciso 2do. y 58 letra h) de la Ley 19.496

SE DECLARA:

Que se absuelve de la denuncia de autos a la denunciada, haciéndose entrega de los documentos si los hubiere, dejándose simple constancia en autos.

Notifíquese y en su oportunidad, archívese.

Dictada por el Juez Titular, Abogado, **JUAN SOTO QUIROZ**

Autoriza la Secretaria (S), **Verónica Rubilar Sobarzo**

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "Verónica Rubilar Sobarzo", written over a faint circular stamp.